



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el Rollo de Apelación Civil N° 19/2017, seguido en esta Audiencia Provincial, se ha dictado sentencia N° 26/2017, con fecha 02/03/2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

La Sala acuerda: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de D^a Zuyelmi Ramona González García y confirmar íntegramente la sentencia de fecha 09/08/2016, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Soria, en el procedimiento de Guarda, Custodia y Alimentos N° 36/2016, imponiendo a la parte apelante las costas causadas en esta alzada.

Visto el resultado de la resolución recaída, y conforme lo recogido en el punto 9 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la nueva redacción introducida por la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, B.O.E. de 4 noviembre, con pérdida del depósito ingresado en su día para recurrir, procédase a dar a éste el destino previsto en la Ley.

La presente resolución es susceptible de recurso de casación por interés casacional y extraordinario por infracción procesal siempre que se cumplan los requisitos legal y jurisprudencialmente exigidos, a interponer ante este mismo tribunal en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación. Y firme que sea devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con testimonio de la resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Edinson de los Santos Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Debiendo publicarse a la mayor brevedad posible.

Soria, 2 de marzo de 2017.– El Letrado, (Ilegible).

656

BOPSO-30-15032017